

ORDENANZA N°: 6837/23.-

Ramallo, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6817/23**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza, se han dado de baja del inventario bienes patrimoniales;

Que si bien esos bienes dados de baja no tenían mas utilidad, para el municipio, si pueden tener un valor mínimo económico a modo de rezago;

Que existen instituciones, como la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, que pueden beneficiarse con la disposición final de estos rezagos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfiérase en carácter de donación, la Asociación Cooperadora de la ----- Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, todos los rezagos que constan en la **ORDENANZA N° 6817/23**, con excepción de los bienes dados de baja N° 613 y 1345.-----

ARTÍCULO 2º) Los rezagos deberán ser retirados de las distintas dependencias ----- municipales, por cuenta y cargo de la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección de Registro Patrimonial y Archivo General de ----- la Municipalidad de Ramallo.-.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1983 - 2023
Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia
Argentina